



## RESOLUCIÓN No. 00427 De 2020

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la secretaria de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 23 de enero de 2020, indicó que analizada la hoja de vida del señor **Carlos Alberto Martínez Contreras**, identificado con cédula de ciudadanía 79.707.185, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Director Operativo, código 009, grado 03**, de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:


**ARTÍCULO 1o.-** Nombrar con carácter ordinario al señor **Carlos Alberto Martínez Contreras**, identificado con cédula de ciudadanía 79.707.185, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Operativo, código 009, grado 03**, de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ENE 2020**

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública



Revisó: Miguel A. Vargas U.   
Elaboró: Yineith S. Ramírez A.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1383 / 1382

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)